

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, los diputados adscritos al Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Con fecha 21 de julio de 2018 registramos una serie de preguntas que fueron respondidas con fecha 25 de julio de 2018.

La respuesta hace una alusión genérica al sistema normativo relacionado con el Derecho de la Competencia (aplicación pública, privada e implicaciones penales) y no responde ninguna de las 8 concretas preguntas que se formularon.

Como indicó entonces, la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) no sólo ha sancionado conductas colusorias que potencialmente podrían haber producido daños a la Administración Pública, sino que, en algunos casos, expresamente recoge la existencia de daños patrimoniales al erario público por conductas que ya han sido acreditadas y sancionadas. Dos ejemplos:

- (i) El Cártel de los pañales para adultos (S/DC/0504/14 - AIO). La CNMC directamente expone que el INSALUD y sus homólogos autonómicos han comprado estos productos con sobreprecio durante años, causándole gravísimos daños y perjuicios. Alguna Comunidad Autónoma ya ha cuantificado este impacto en su servicio autonómico de salud en más de 150.000.000 euros.
- (ii) El Cártel de cables (S/DC/0562/15 Cables BT/MT). La CNMC indica 332 grandes obras en las que se han producido daños a consecuencia del cártel. Entre éstas, hay numerosas obras en las que ha participado la Administración Pública como, por ejemplo, el Aeropuerto de Barajas, el AVE Madrid-Barcelona, el Puerto de Barcelona o la Base Naval de Rota.

Lo novedoso y alarmante que nos hace vernos en la obligación de repreguntar es haber constatado que recientemente varios Juzgados<sup>1</sup> han reconocido importantes daños y perjuicios a perjudicados por el Cártel de sobres de papel (S/0316/10), en el que la Administración Pública es la principal afectada.

---

<sup>1</sup> Un ejemplo ha sido el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Barcelona, en su sentencia número 153/2018, dictada el 6 de junio de 2018 en el procedimiento ordinario 30/2015 -D4.

Las empresas sancionadas por esta conducta colusoria admitieron ante la CNMC, aportando pruebas al respecto, que falsearon el precio de los sobres vendidos para las siguientes elecciones:

1. Elecciones Generales de 1982,
2. Elecciones Municipales de 1983,
3. Elecciones al Parlamento de Andalucía de 1982,
4. Elecciones Municipales de 1983,
5. Elecciones al Parlamento Vasco de 1984,
6. Elecciones Parlamento Gallego de 1985,
7. Referéndum OTAN y Elecciones Generales de 1986,
8. Elecciones al Parlamento de Andalucía de 1986,
9. Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo de 1987,
10. Elecciones al Parlamento de Cataluña de 1988,
11. Elecciones Generales y al Parlamento Europeo de 1989,
12. Elecciones Parlamento Vasco de 1990,
13. Elecciones Municipales y Autonómicas de 1991,
14. Elecciones Generales de 1993,
15. Elecciones al Parlamento Europeo de 1994,
16. Elecciones Municipales de 1995,
17. Elecciones Generales y Autonómicas de 1996,
18. Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo de 1999,
19. Elecciones al Parlamento de Cataluña de 1999,
20. Elecciones Generales de 2000,
21. Elecciones al Parlamento Gallego de 2001,
22. Elecciones Municipales de 2003,
23. Elecciones al Parlamento de Cataluña de 2003,
24. Elecciones Generales y al Parlamento Europeo de 2004,
25. Referéndum sobre la Constitución Europea de 2005,
26. Referéndum sobre el Estatuto Catalán de 2006,
27. Elecciones al Parlamento de Cataluña de 2006,
28. Elecciones Municipales de 2007,
29. Elecciones Generales de 2008,
30. Elecciones al Parlamento Europeo de 2009, y
31. Elecciones Parlamento de Cataluña de 2010.

La Administración Pública ha sufrido daños en la compra de sobres de papel para, al menos, estos procesos electorales. Los propios infractores lo han reconocido.

La decisión de no reclamar estos daños, del mismo modo que no reclamar los daños y perjuicios sufridos en otras conductas anticompetitivas, y dejar prescribir los plazos para interponer las correspondientes acciones judiciales supone una actuación consciente de la Administración en claro perjuicio del Erario público que puede implicar responsabilidades penales de quienes sabiendo y pudiendo actuar han optado deliberadamente por no hacerlo.

En una comisión del Parlamento Vasco se están dilucidando precisamente este tipo de responsabilidades en relación con el Cártel de comedores escolares, declarado por la Autoridad Vasca de la Competencia.

Por todo ello, les requerimos nuevamente para que nos respondan concretamente a las siguientes preguntas:

**¿Se plantea el Gobierno activar las pertinentes acciones judiciales para recuperar los sobre-costes abonados por la Administración derivados de las prácticas concertadas entre empresas licitadoras ya declaradas por la CNMC? En caso afirmativo, ¿Cuándo piensa hacerlo? En caso negativo, ¿por qué no?**

**¿Se plantea el Gobierno impulsar las pertinentes investigaciones al objeto de conocer el número de licitaciones que podrían haberse visto afectadas por las prácticas anteriormente descritas? En caso afirmativo, ¿Cuándo? En caso negativo, ¿por qué no?**

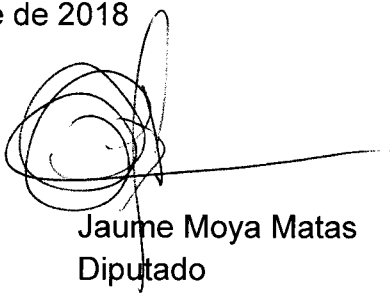
**¿Ha realizado el Gobierno un cálculo de los sobrecostes abonados por la Administración derivados de las prácticas descritas? En caso negativo, ¿Piensa realizarlo? En caso afirmativo, ¿Cuándo?**

**¿Se plantea el Gobierno dejar de adquirir bienes y servicios de todas aquellas empresas implicadas en los expedientes de sanción incoados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia? En caso afirmativo, ¿Cuándo piensa hacerlo? En caso negativo, ¿por qué no?**

**¿Es consciente el Gobierno de las potenciales responsabilidades civiles y penales de haber adoptado la decisión de dejar prescribir acciones para reclamar los daños y perjuicios sufridos por parte de la Administración por conductas ya declaradas por autoridades de la competencia y, en algunos casos, incluso admitidas por los infractores? En caso afirmativo, ¿piensa actuar al respecto para con los responsables? En caso negativo, ¿piensa adoptar la misma postura en el futuro?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 23 de noviembre de 2018

  
Josep Veneret Gardes  
Diputado

  
Jaume Moya Matas  
Diputado